LEY N: 25385

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SI-GUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1e- Autorizase a la Empresa Estatal Petróleos del Perú S.A. para que en coordinación con ELECTRONOROESTE S. A. realice los estudios correspondientes, así co-mo las acciones necesarias para la instalación del Sistema Eléctrico Interconectado Talara— Tumbes, que servirá para el abastecimiento de energía eléctrica a los Organos, Máncora y los pueblos que integran la Sub-Región Tumbes.

Artículo 2- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ile de la presente Ley, PETROLEOS DEL PERU S.A. queda encargado del abastecimiento de energia eléctrica en bioque a favor de ELECTRONOROESTE a una tarifa determinada, por la Comisión de Tarifas Eléctricas en concordancia con el D. L. 693.

Artículo 3:- La presente Ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuniquese al Presidente de la Repúbli-

ca para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente

del Senado.

ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE TORRES VALLEJO, Senador Se-

gundo Secretario.

OSCAR URVIOLA HANI, Diputado Primer Secretario.

AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIO-NAL DE LA REPUBLICA:

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dos días del mes de Enero de mil novecientos noventaidos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presi-

dente Constitucional de la República.

JAIME YOSHIYAMA TANAKA, Ministro de Energia y Minas.